

GOBERNACION DE CALDAS
SECRETARIA PRIVADA
OFICINA DE GOBIERNO ABIERTO

CONSULTA CIUDADANA

Procedimiento de consulta:

FASE 1

1. **Definición de los objetivos de la consulta:** La Gobernación de Caldas en el ejercicio de sus funciones para efectos de la generación de políticas, normas, programas, proyectos conforme a los impactos generados por estos actos administrativos define los objetivos de realizar la consulta ciudadana para la claridad de los actores vinculados. Así mismo tiene en cuenta el marco legal aplicable al tema de interés.
2. **Identificar los grupos de interés:** en este paso se procede a identificar de acuerdo a los grupos de valor impactados las personas a vincular, mediante el uso de metodologías incluyentes y enfoque diferencial se analizan a profundidad los impactos producto de las acciones de la administración.
3. **Definición de la estrategia de comunicación:** al definir la estrategia se tienen en cuenta diversos aspectos como son:
 - a) El objetivo
 - b) La etapa en la cual se va a involucrar a los grupos de valor
 - c) Las personas representativas de los grupos de interés
 - d) El tiempo del cual se dispone
 - e) Los recursos disponibles
 - f) El nivel de participación que se espera lograr.

Cabe señalar que la Gobernación cuenta con diferentes canales entre los cuales se tienen físicos y virtuales que de acuerdo al público de interés y al objetivo de la consulta son utilizados; entre ellos, redes sociales, sitios web, volantes, espacios radiales, correos electrónicos, perifoneo, mensajería de texto, chat virtual, comunicados de prensa, boletines y ventanillas de atención al usuario.

De otra parte, la experiencia ha proporcionado una caja de herramientas para su uso en cuanto a metodologías de trabajo como son: el metaplan, grupos focales, lluvia de ideas, matriz de Vester, audiencias públicas, entre otras.

4. **Diseño del material para la consulta:** Las diferentes Secretarías que se encargan de promocionar la participación ciudadana en los casos de consulta se aseguran de contar con información completa, en un lenguaje claro y que pueda ser comprendido en su totalidad por el público al que va dirigida la consulta. En este caso se adoptan los lineamientos de la Ley 1712 de 2014, en cuanto a accesibilidad por parte de diferentes grupos de interés incluso aquellos que presenten circunstancias especiales.
5. **Definir el cronograma:** el cronograma de trabajo es un paso muy específico por cada acción que se defina para procesos de consulta a la ciudadanía en él se establecen los tiempos del proceso y las acciones a llevar a cabo, así como las fechas en las cuales se harán las respectivas consultas, así mismo, se establece el momento adecuado de cada actividad de la consulta, su secuencia y la evaluación de las fases en donde se necesitarán los aportes del público involucrado, con el propósito de que puedan influir en el desarrollo de las acciones definidas.

FASE 2

La segunda fase consiste en desarrollar el ejercicio de consulta pública conforme con lo establecido en los pasos anteriores, esto de manera coordinada con las entidades o grupos de interés. Es así como se tienen en cuenta las siguientes acciones:

1. **Publicación de los insumos:** la Gobernación en cada caso específico informa sobre los proyectos de regulación, y publica la información necesaria para asegurar la participación de los diferentes grupos de valor. En tal caso proporciona el medio para que el ciudadano pueda inscribirse y consultar su deseo de recibir o no información y el modo de recibir observaciones, preguntas y/o sugerencias frente a los proyectos normativos.
2. **Promoción de la participación:** la Gobernación mediante los diferentes canales y con base en su estrategia de comunicación promueve la participación de los grupos de valor.
3. **Ejecución de la consulta:** este paso consiste en poner en marcha toda la estrategia definida.

Temas que consulta la Gobernación de Caldas:

La Gobernación de Caldas en primera instancia consulta a la ciudadanía en torno a temas relacionados con Planes, Programas, Proyectos, políticas y actos administrativos acordes con su condición de entidad pública. En tal caso se tienen en cuenta las políticas relacionadas con la implementación del Modelo de Planeación y Gestión.

De otro lado, a la ciudadanía se le consulta en la gestión de los diferentes planes que por ley deben estar publicados en su sitio web al 30 de enero de cada vigencia. Esto con el propósito de tener en cuenta sus observaciones y poder entregar insumos acordes a las necesidades de los territorios en materia de control social de la gestión.